



RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 2021

(7 de mayo de 2021)

"Por medio de la cual se da Alcance a la Resolución 117 de 2021"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, se emitió la resolución 117 de 2021 mediante la cual se autoriza el pago para cancelar la tasa anual de mantenimiento de patente de invención para la creación titulada: "**PRENSA DE ALACRAN CON TENSOR DE TRINQUETE**" Clasificación IPC: B66C 1/48.

Que, el pago autorizado se debe cancelar a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Que, el valor a cancelar autorizado en la resolución 117 de 2021 es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$438.500,00) MONEDA CORRIENTE.**

Que, una vez la entidad procedió a realizar el pago mediante el método **PSE** establecido por la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, la plataforma indica que el valor final es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$583.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

Así las cosas, la entidad procedió a adicionar el CDP No. 9021 de 2021, por lo que cuenta con los recursos económicos para realizar el pago.

Que, el valor adicional que se debe cancelar ascienda a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$144.500,00) MONEDA CORRIENTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar un pago adicional al establecido en la resolución 117 de 2021 por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$144.500,00) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de tasa anual de mantenimiento de patente de invención para la creación titulada: "**PRENSA DE ALACRAN CON TENSOR DE TRINQUETE**" Clasificación IPC: B66C 1/48.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia mediante la utilización del botón PSE y realizar el pago a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.etitc.edu.co.

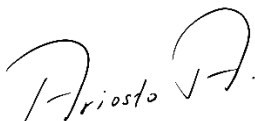
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días de mayo del 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídica de contratación.
Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------